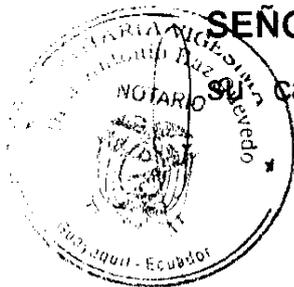


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA 2013 - 09 - 15 - 20 P002571
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA DISTRIBUCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
LABORATORIO S.A. DECLAB -----
CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. CAPITAL
PAGADO: \$ 200,00. -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS
MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparecen el señor
JORGE EDUARDO VALLEJO VÉLEZ, casado,
ejecutivo, por sus propios derechos; y, la
señorita **CRISTINA LISSETTE BAJAÑA
TERREROS**, soltera, ejecutiva, por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultados de escritura pública de
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la

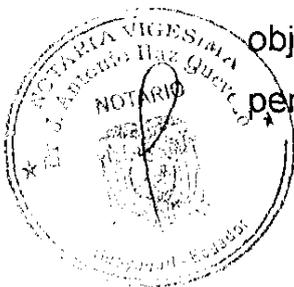
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Constitución de Sociedad Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía de sociedad anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen: **JORGE EDUARDO VALLEJO VÉLEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **CRISTINA LISSETTE BAJAÑA TERREROS**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, domiciliados en Guayaquil ambos.- Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima por vía simultánea y que se denomina **DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB.-** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y más leyes aplicables, así como por las estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente; **SEGUNDA: Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía se denomina **DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB.-** Artículo Primero.- **Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía **DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB**, es de nacionalidad ecuatoriana y tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil; pudiendo prolongarse o restringirse por resolución de la Junta General. **Artículo Segundo:**

Objeto Social.- La compañía se dedicará **UNO.-** a) A la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución, mantenimiento de toda clase de equipos de laboratorio, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos de laboratorio clínico y médico, y en general; así como sus materiales, implementos, insumos y partes. **DOS.-** a) A la impartición de cursos, talleres, seminarios de instalación, manejo, mantenimiento de equipos de laboratorio. **b)** A la utilización de materiales y bienes usados para una segunda utilización de los bienes que tengan relación con el objeto social de la compañía. **TRES.-** A la Compra y Venta ONLINE (WEB) de toda clase de equipos de laboratorio, así como sus materiales, implementos, insumos y partes. **e)** A la asesoría en los campos, económicos y técnicos, investigaciones de mercado y comercialización de las actividades que tengan relación con el objeto social de la compañía, tanto en el país como en el extranjero. **CUATRO.-** a) A ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

compañías constituidas o por constituirse.- **Artículo Tercero: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República del Ecuador.- **Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.-** El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital pagado es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00).- **Artículo Quinto: Suscripción y pago del Capital.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito de la siguiente forma: **JORGE EDUARDO VALLEJO VÉLEZ**, suscribe setecientas noventa y dos acciones de un dólar cada una; y, **CRISTINA LISSETTE BAJAÑA TERREROS**, suscribe ocho acciones de un dólar cada una.- Los accionistas antes indicados pagan el veinticinco por ciento de las acciones que han suscrito, en dinero en efectivo, conforme consta del certificado de la cuenta de integración de capital, que se agrega como documento habilitante y el saldo lo cancelarán en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

compañía en el Registro Mercantil.- **Artículo Sexto: Forma de Administración y facultades de los Administradores.-** La compañía será administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones, además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige el antedicho organismo y es quien subroga en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de este. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe. **Artículo Séptimo.- Convocatoria a la Junta General.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **Artículo Octavo.- De la Administración y Representación Legal.-** La

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente los representantes legales necesitarán autorización de la Junta General para enajenar y gravar bienes inmuebles de la compañía.

Artículo Noveno.- De las Utilidades.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y siete y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo.- Disolución anticipada.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas y designará un liquidador para la misma.- **Tercera: Declaraciones.-** Queda autorizado el **Abogado Baldomero Oswaldo Montalvo Bajaña**, para que realice las gestiones necesarias para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. firmado) Abogado Baldomero Oswaldo Montalvo Bajaña.- Registro Profesional número trece mil ochocientos veinte y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7521665
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913718169 MONTALVO BAJANA BALDOMERO OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7521665

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/07/2013 13:39:32

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8B72SV a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2013-06-27

Mediante comprobante No. - **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **JORGE EDUARDO VALLEJO VELEZ**

Con Cédula de Identidad: **0925679615**, consignó en este Banco la cantidad de: **200.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANÍA DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	JORGE EDUARDO VALLEJO VELEZ	0925679615	\$ 198	usd
2	CRISTINA LISSETTE BAJANA TERREROS	0927205278	\$ 2	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

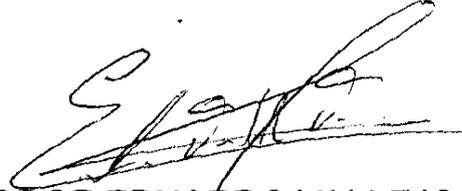
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Josué Pióres Barcia
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia AUTORIZADA
 AGENCIA

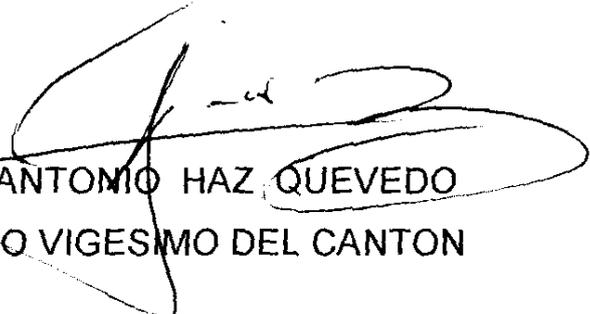


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB. -----
los otorgantes se afirman en el contenido de la
minuta que autorizo. Leída que fue la presente
Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a
fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo
aprueban en todas y cada una de sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario; de todo lo cual, doy fe.


JORGE EDUARDO VALLEJO VÉLEZ
C. C. 092567961-5
C. V.

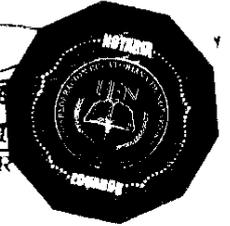

CRISTINA LISSETTE BAJAÑA TERREROS
C. C. 092720527-8
C. V.


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta PRIMERA
Copia, en OCHO fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.
27, DE JUNIO DEL 2013

Dr. J. Antonio Haz Que
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC.IJ.DJC.G.TRECE. CERO CERO CERO CUATRO SEIS CINCO SEIS DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB.



Dr. J. Antonio Naz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.326
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

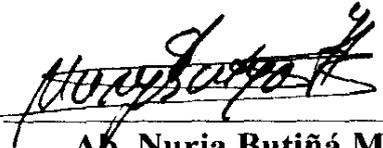
Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004656, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA**, el **9 de agosto del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A DECLAB**, de fojas 116.332 a 116.352, Registro Mercantil número 16.243.

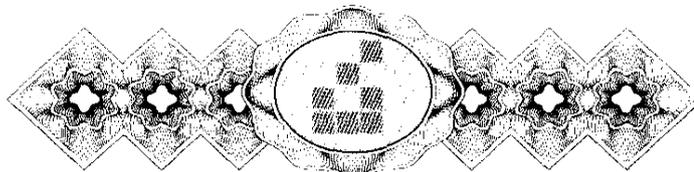
ORDEN: 38326



Guayaquil, 22 de agosto de 2013

REVISADO POR: 


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



Nº 0528914



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13: 0023544

Guayaquil, 12 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DECLAB**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm